

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207

PUERTO NATALES, 21 de Marzo de 2017

VISTO:

1. Los Artículos 116 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.
5. La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
6. La Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de Sismo o Catástrofes, y sus respectivas modificaciones.
7. La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. El Decreto N° 369, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.
9. El Decreto N° 156, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
10. El Decreto N° 38, que determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.

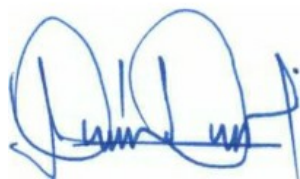
CONSIDERANDO:

1. Que uno de los productos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior, por el que debe velar ésta Autoridad Provincial, es la Provisión de la Protección Civil, tanto a las personas, bienes y medio ambiente.
2. La necesidad de contar con un Plan actualizado, que permita consolidar una efectiva coordinación del Sistema de Protección Civil durante la respuesta a un evento adverso, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el ambiente.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la actualización del Plan de Emergencia de la Provincia de Última Esperanza, año 2017.
2. **DEJESE** establecido que el Plan de Emergencias que se aprueba por esta Resolución, es parte integrante de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE



Jose Raul Ruiz Santana
6727058-4
Gobernador



21/03/2017

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: lqBagGffmhZj f9oj+SXzRg==

Distribución:

1. Sr. Director Regional Onemi XII Región, Don Miguel Ángel Mettiffogo Orostegui
2. Gobernación Provincial de Última Esperanza/Oficina de Partes



PLAN DE EMERGENCIA

PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Res N°
		207
PATRICIA CARREÑO AGURTO Directora Provincial de Protección Civil y Emergencias Última Esperanza	JOSE RUIZ SANTANA Gobernador Provincia de Última Esperanza	21.03.2017

INDICE

I.- INTRODUCCION pág. 1

I.1.- Aspectos Generales	2
I.2.- Eventos Históricos de Emergencia en Provincia de Última Esperanza	3
I.3.- Factor Geográfico y Climático en Provincia de Última Esperanza	7

II.- RESPUESTA TACTICA pág.12

II.1.- Comité de Protección Civil de la Provincia de Última Esperanza	13
II.2.- Comité de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Última Esperanza	16
II.3.- Riesgos	22
II.3.1.- Riesgos Naturales	23
II.3.2.- Riesgos Antrópicos	23
II.3.3.- Tabla de variables de riesgos naturales de la Provincia de Última Esperanza	23
II 3.4.- Tabla de variables de riesgos antrópicos de la Provincia de Última Esperanza	23
II.3.5.- Organismos técnicos Responsables en caso de Riesgos Hidrometerológicos	24

II.3.6.- Organismos técnicos Responsables en caso de Riesgos Geológicos	24
II.3.7.- Organismos técnicos Responsables en caso de Riesgos Antrópicos	25
II.3.8.- Ciclo Metodológico para el Manejo de Riesgo	26
II.3.9.- Fases y etapas del Ciclo del Manejo del Riesgo	27
II.3.10.- Interrelación entre Fases y Etapas	29

III.- ALERTAS pág. 30

III.1.- Sistemas de Alertas	31
III.2.- Amplitud y Cobertura de una Alerta	32
III.3.- Establecimiento de una Alerta	32
III.4.- Evaluación del Impacto de un Evento Destructivo	32
III.5.- Análisis Técnico de Riesgo para Declarar Alertas al Sistema de Protección Civil	33

IV.- RESPUESTAS ESTRATEGICA pág.34

IV.1.- Marco Legal	35
IV.1.1.- Normativa Jurídica Relativa a Protección Civil	37
IV.2.- Coordinación, Roles y Funciones	39

IV.3.- Funciones de los Organismos presentes en el Plan	41
IV.3.1.- Direcciones de Protección Civil y Emergencia	41
- Dirección Regional de Protección Civil y Emergencias (Onemi)	41
- Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias	42
- Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencias	44
IV.3.2.- Servicios Públicos	45
- Vialidad Provincial	45
- Hospital de Puerto Natales	47
- Oficina Provincial Seremi Salud	49
- Seviu	50
- Sag	52
- Indap	53
- Conaf	54
- Aeródromo Teniente Gallardo	56
- Servicio Médico Legal	57
- C.D.P. Puerto Natales	58
IV.3.3.- Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad	59
- Ejército de Chile	59
- Armada de Chile	61
- Carabineros de Chile	62
- Policía de Investigaciones de Chile	63

IV.3.4.- Instituciones de Voluntariado	64
- Cuerpo de Bomberos de Puerto Natales	64
- Cruz Roja de Puerto Natales	65
- Defensa Civil de Puerto Natales	66
- Cuerpo de Socorro Andino de Puerto Natales	68

V.- GLOSARIO **pág. 69**

V.1.- Definiciones y conceptos	70
---------------------------------------	-----------

VI.- ANEXOS **pág. 77**

VI.1. Formularios Plan Dedo\$	78
- Alfa	
- Fibe	
- Edanis	
- Delta	
- Redes	
- Informe Consolidado Provincial	
VI.2. Rol Vialidad Caminos Última Esperanza	79
VI.3. Planes Específicos	80
- Plan de Ordenamiento Territorial XII Región	
- Plan Acefor 2016 – 2017	
- Plan para Incendios Forestales M.N. Cueva del Milodón	
- Plan de Emergencias Fronterizas Última Esperanza	
- Plan de Enlace para Emergencias de Vialidad	
- Plan de Emergencia Aeródromo Tte. Julio Gallardo, Puerto Natales	
- Protocolo Evacuación por Tsunami	
- Procedimiento de Emergencias Hídricas	
- Plan de Emergencia Comuna Torres del Payne	

VI.4. Escalas Sísmicas	81
- Escala Richter	
- Escala Mercalli	
- Escala Mercalli utilizada por Onemi	
VI.5. Plan de Enlace y Comunicaciones	82
- Teléfonos Provincia Última Esperanza	
- Teléfonos PDI (Sección Extranjería y Pasos Fronterizos)	
- Frecuencias radiales Comuna Torres del Payne	
- Extracto Código Q (Onemi)	
- Extracto Código R (Conaf)	
- Extracto Clave 10 (Bomberos)	
VI.6. Plano y Mapas	83
- Mapa de Susceptibilidad de formación de Voladeros de nieve	
- Mapa de Susceptibilidad de formación de Hielo Permanente	
- Mapa área de Inundaciones	
- Mapa Riesgo de Tsunami, Cota de Evacuación (30 mts.)	
- Mapa Volcanes Última Esperanza	
- Mapa de Pliegues y Fallas	
- Mapa de Sismos	
- Mapa de Remoción en Masa	
- Mapa de Red Vial XII Región	
- Mapa Complejos Fronterizos Última Esperanza	
- Mapa amenaza volcánica (Pluma)	
- Plano Límite Provincial Internacional (L.P.I.)	
- Mapa Parque Nacional Torres del Payne (camino y puentes)	

I. INTRODUCCION

I.1.- ASPECTOS GENERALES.

La protección civil en Chile es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente ante todo riesgo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana.

En nuestro país, la protección civil es asumida por un sistema integrado por autoridades, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter del voluntariado y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del interior y de la coordinación del Organismo Técnico especializado a nivel Nacional a cargo de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI).

El accionar del sistema de Protección Civil, se desarrolla a nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal, y en cada uno de estos niveles funciona con los Organismos y/o Servicios presentes en una determinada área jurisdiccional.

Las situaciones de desastre de nuestra provincia, a lo largo de su historia han sido recurrentes. La ubicación geográfica de nuestra provincia, sumado a las condiciones Hidrometeorológicas y las inclemencias del tiempo, hacen que seamos vulnerables ante situaciones adversas, que se ven agudizada preferentemente en época invernal, con fuertes temporales de vientos, nieve y bajas temperaturas, todas ellas hacen que nuestro territorio austral éste permanentemente expuesto a situaciones de riesgo.

La **Provincia de Última Esperanza** se ubica en el extremo norte de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, limita al **NORTE** con la Provincia de Capitán Prat, XI Región de Aisén; al **SUR** con la Provincia de Magallanes; al **ESTE** con la Provincia de Santa Cruz, Argentina y al **OESTE** con el Océano Pacífico, tiene una superficie de 55.443,9 km², la Capital Provincial es la ciudad de Puerto Natales y cuenta con una población aproximada de 18.686 habitantes.

La provincia está constituida por 2 comunas: **Natales** con una superficie de 48.974,2 km², con una población aproximada de 19.000 habitantes y **Torres del Payne** con una superficie de 6.468,7 km², con una población aproximada de 700 habitantes.

I.2.- EVENTOS HISTÓRICOS DE EMERGENCIA EN PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA.

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:

En la historia de la Provincia de Última Esperanza no encontramos hitos Hidrometeorológicos que hayan provocado grandes emergencias. Sin embargo, anualmente es en época de primavera con los deshielos se producen crecidas de ríos, ésta situación la encontramos especialmente en la Comuna de Torres del Payne, el río Las Chinas, en el sector del Puente Las Máscaras, el Río Payne, en el sector de Laguna Amarga. En ambas situaciones el riesgo en el evento de desbordarse el río es el corte de la calzada.

En la Comuna de Natales, el Río Natales, en el sector de calle Libertad, existen terrenos que son inundables en el evento de una crecida importante por parte del Río. Sin embargo, con la construcción del puente, la pavimentación de la calle Libertad, el encauzamiento del río y la construcción de los muros de contención se solucionó de manera definitiva el problema.

FUENTES NEVAZONES: TERREMOTO BLANCO.

1995 El 2 de agosto de ese año, un frente invernal azotó el sur de Chile. En un comienzo el frente parecía normal, pero comenzó a extenderse inusualmente con la llegada de un nuevo frente que ocasionó un fuerte descenso en las temperaturas (**bajo los -14°C**) y grandes nevadas. La nieve obstaculizó caminos y dejó aisladas a cientos de comunidades en los llanos patagónicos.

El forraje almacenado para situaciones de malas condiciones meteorológicas comenzó a escasear rápidamente y las ovejas y vacunos fueron atrapados bajo metros de nieve. Las 2 comunas de Última Esperanza son afectadas y se decretó estado de emergencia.

Con el terremoto blanco el sector económico más afectado fue el de ganadero. Se estima que en la Provincia de Última Esperanza murió en promedio el 80% del ganado ovino.

En cuanto al tratamiento de la emergencia, relevancia tomó la cooperación de los militares, ya que con su material mayor lograron abrir caminos para recuperar la conectividad vial de las comunas. Paralelamente el gobierno trabajaba la forma de entregar alimento para el ganado sobreviviente.

TEMPORALES DE VIENTO:

Los temporales de viento son habituales en la Patagonia chilena, en la Región de Magallanes y antártica Chilena las rachas han alcanzado estos últimos años hasta 170 km/hr. En la Provincia de Última Esperanza en el último año las rachas de viento han sido sobre los 130 km/hr, produciendo en algunos sectores de la población en sus viviendas voladuras de techo y cobertizos, caídas de árboles, el vuelco de buses, caídas de muros y cierre de muelles. El Centro Meteorológico Austral ha señalado que el viento en la zona austral del país no es constante, siendo más bien arranchado, esto quiere decir que, aunque los indicadores registren por ejemplo 60 Kilómetros por hora, pueden existir picos o pulsos de hasta 80 o 100 Kilómetros por hora.

FALLAS GEOLÓGICAS:

La Región de Magallanes y Antártica Chilena posee una falla conocida como **“Falla de Fagnano - Magallanes”**, la cual mide 800 kilómetros y marca el límite entre las placas Sudamericana y Scotia.

Esta falla mantiene un rumbo aproximadamente Este-Oeste desde la boca occidental del estrecho de Magallanes, cruzando la Isla Grande de Tierra del Fuego a lo largo del seno Almirantazgo y el Lago Fagnano, y continuando hacia el Este a lo largo de los valles del río Turbio y del río Irigoyen. La falla continúa costa afuera surcando la Plataforma Continental Argentina al norte de la Isla de los Estados, continuando hacia el Este a lo largo del Arco de Scotia Norte. El movimiento a lo largo de la falla es sinistral, es decir que el bloque sur (Placa Scotia) se mueve hacia el Este con respecto al bloque Norte (Placa Sudamericana).

Esta falla de Magallanes sería responsable del terremoto del 17 de Diciembre de 1949 que afectó a la Región, el epicentro fue ubicado en el Seno Almirantazgo, y la magnitud fue de 7,8 Richter.

Por otro lado, la historia de Última Esperanza no nos habla de terremotos...sino de sismos. En el último par de años (2010 – 2012) se han percibido sismos, los cuales son bajos en intensidad, 3 a 4 Richter, pero con gran estruendo al momento de producirse y con una duración no mayor de 3 a 4 segundos.

Por último se señala que **la Provincia de Última Esperanza no cuenta con sismógrafo**. Sin embargo se tiene más o menos localizado el lugar donde podría instalarse en el evento de que se llegara a contar con uno, y este es en los faldeos del cerro Dorotea, en la parcela del Señor Lago.

VOLCANES:

Seis (6) volcanes se encuentran activos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el Lautaro, el Viedma, el Aguilera, el Reclus, el Burney y el Fueguino.

De estos 6 volcanes, 5 se encontrarían en la Provincia de Última Esperanza, y 2 de ellos, **Burney y Reclus**, están ubicados a 90 y 110 km, respectivamente de la ciudad de Puerto Natales.

El Volcán Burney posee una altura de 1.758 metros, con una caldera de 6 km. Históricos son los fogonazos nocturnos del Volcán Burney, los cuales son relatados por los pescadores de nuestra provincia. La única erupción histórica ocurrió en 1910 y se habla de otra no confirmada en 1970.

En la actualidad el Volcán Burney posee una estación de monitoreo instalada en octubre 2015 por el Sernageomin, con lo cual a contar de esta fecha éste Volcán pasa a formar parte de la red de monitoreo nacional del Observatorio Vulcanológico de los Andes Australes y del Centro Sismológico Nacional, entregando permanentemente datos en tiempo real respecto de su actividad. Además, a corto plazo se encuentra en proyecto la instalación de 2 estaciones más para el sector.

El Volcán Reclus posee una altura de 1.000 metros, con un cráter de 1 km abierto hacia el NE. **El riesgo de este volcán es la dirección del viento predominante cuya dirección podría ser Puerto Natales y/o Torres del Payne.** Existe registro de una erupción el año 2005.

El Volcán Lautaro se ubica en Campo de Hielo Sur, cerca del límite con la región de Aysén en el triple punto del choque de las placas de Nazca, Sudamericana y Antártica. Posee una altura de 3.607 metros y su superficie está cubierta por glaciares. Se conocen erupciones históricas en 1876, 1933, 1959, 1960 y 1979.

El Volcán Viedma se ubica en el vértice oriental de Campos de Hielo Sur, al Oeste del Parque Nacional Los Glaciares (Argentina). Posee una altura de 1.500 metros, 4 cráteres entre 1,5 y 4 km de diámetro, alineados de Norte a Sur. Registra una erupción en 1988.

El Volcán Aguilera se ubica por encima del lado Norte de Campos de Hielo Sur, al Sur del Volcán Lautaro, al Oeste del Lago Argentino y al Noreste del Fiordo Peel. Posee una altura de 2.546 metros. Existe evidencia geoquímica de erupciones mayores a 3.000 años. Es uno de los volcanes menos estudiados.

I.3.- FACTOR GEOGRAFICO Y CLIMATICO PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA.

El Seno Última Esperanza es una gran extensión de mar comprendida entre la costa continental por el oriente y la costa NE de las penínsulas Roca y Vicuña Mackenna y la costa oriental de la isla Diego Portales.

En su interior se encuentran las penínsulas Antonio Varas y Barros Arana, el Golfo Almirante Montt, los canales Valdés y Señoret y los esteros Worsley, Última Esperanza, Eberhardt, Poca Esperanza y Obstrucción.

La región es afectada continuamente por vientos del oeste y por el paso frecuente de sistemas frontales. Estos sistemas frontales se generan en la latitud 60° S, zona en la que confluyen masas de aire subtropical y masas de aire polar creando un cinturón de bajas presiones que forma los sistemas frontales.

Esta área tiene un clima que se conoce como “templado frío lluvioso” que se extiende desde la parte sur de la X Región de Los Lagos hasta el estrecho de Magallanes. Aquí se registran las máximas cantidades de precipitaciones, en Isla Guarello se han alcanzado hasta 9.000 mm anuales.

La nubosidad atmosférica es alta, los días despejados son escasos. La amplitud térmica es reducida, la oscilación anual es de aproximadamente 4° C con una temperatura media de 9°C. Precipita durante todo el año siendo más lluvioso hacia el otoño.

Existen solo dos estaciones: verano e invierno. El verano comienza en septiembre y los vientos empiezan a rondar del NW al SW. Los días comienzan a ser más largos y en octubre puede haber algunos días despejados. En los meses de diciembre, enero y febrero los vientos ya soplan casi exclusivamente del SW con gran intensidad.

Las lluvias, en esta estación, son frecuentes pero no tan persistentes como en el invierno y se presentan bajo la forma de fuertes y copiosos chubascos. La mejor época del año es la que va de febrero a abril. En mayo se observan bravesas de mar que traen mucha marejada. En mayo caen las primeras nevadas las que continúan durante todo el invierno. Las nevadas a veces son tan espesas que la visibilidad se ve reducida a no más de 100 metros. El viento ha rondado al NW. Los meses de junio y julio se

consideran los peores del año. El mal tiempo es el estado normal de la región, el buen tiempo es un accidente transitorio.

COMUNA DE NATALES:

Natales está emplazada en la boca oriental del Canal Señoret, el cual comunica el Golfo Almirante Montt por el Sur y el Seno (Fiordo) de Última Esperanza. En el límite norte de la ciudad se encuentra el Río Natales, el cual nace en la Sierra Dorotea.

La ciudad se encuentra en una intersección de estepa magallánica, matorral xerófito y bosque magallánico caducifolio. Al contrario de la mayoría de las ciudades chilenas, Puerto Natales se encuentra en la ladera oriental de la Cordillera de los Andes, que se conoce a esas latitudes como Andes Patagónicos.

Si bien, se encuentra al nivel del mar, la ciudad presenta una suave pendiente ascendente, estando en su entorno un poco más lejano, rodeada de los cerros que estructuran la Cordillera de los Andes, así como otras cadenas montañosas independientes.

Los principales sectores que componen la Comuna de Natales son:

- **Puerto Natales**, capital comunal de la comuna de Natales (urbano-rural).
- **Villa Dorotea**, sector fronterizo con la ciudad de Río Turbio, Argentina (rural).
- **Villa Renovales**, sector intermedio ubicado al sur de la comuna de Natales (rural).
- **Seno Obstrucción**, sector ubicado al norte de la Comuna (rural).

El clima local es un clima trasandino con degeneración esteparia. Este clima se localiza al oriente de la Cordillera de la Patagonia, extendiéndose desde la Cordillera del Paine hacia el sur y sureste, cubriendo la Península de Brunswick y el sector sur de Tierra del Fuego.

Las precipitaciones disminuyen notoriamente en relación a las laderas occidentales de la cordillera patagónica y región de los canales, pues las masas de aire llegan con poco contenido de humedad después de atravesar las cumbres cordilleranas, dando lugar a un

paisaje de tipo estepa. Estas ocurren todo el año, pero sus montos anuales son del orden de 250 a 400 mm, o sea un 10% de los registros de la costa occidental. La distribución de las precipitaciones durante el año es aproximadamente homogénea, pero se pueden identificar los meses de otoño (abril y mayo) como los más lluviosos. Un segundo máximo puede presentarse entre noviembre y enero. En el invierno las precipitaciones son mixtas, nieve y lluvia.

La continentalidad hace que las temperaturas en general desciendan encontrándose valores medios anuales de 6 °C a 7 °C. A su vez, aumentan las amplitudes térmicas: la anual es del orden de 9 °C a 10 °C. A pesar de la latitud, las temperaturas de invierno no son exageradamente bajas, por cuanto las temperaturas medias de los meses de invierno son superiores a 1 °C, con lo que la permanencia de suelos cubiertos de nieve no es muy prolongada en los sectores más bajos cercanos al mar. Las temperaturas mínimas medias sí son inferiores a 0 °C entre junio y agosto.

Otra característica de este clima es la persistencia del viento de dirección suroeste y oeste, con una intensidad media de 15 a 20 km/h. Durante la estación estival, son frecuentes los temporales de viento, en los cuales la velocidad promedio es de 120 km/h o incluso más.

A la ciudad se puede acceder por vía terrestre, aérea y marítima.

COMUNA DE TORRES DEL PAYNE:

Se ubica en el sector oriental de la Provincia de Última Esperanza, su clima se clasifica según la Dirección Meteorológica de Chile en clima trasandino con degeneración esteparia.

Las principales localidades pobladas son Cerro Castillo, la cabecera municipal; la sede administrativa Torres del Paine; Río Serrano y Cerro Guido.

Su población es de alrededor de 700 personas.

Tanto a la Comuna de Torres del Payne como al Parque Nacional Torres del Payne se accede sólo por vía terrestre desde la ciudad de Puerto Natales. Sin embargo, en Cerro Castillo existe una pista de aterrizaje (no oficial, actualmente en trámite para su

regularización a través de la Dirección de Aeropuertos XII Región) y al interior del Parque Nacional Torres existe una Pista de aterrizaje (Serrano) y sectores que pueden funcionar como helipuertos para el caso de emergencias.

Por otro lado, Villa Cerro Castillo es la capital de la comuna Torres del Payne, contando con una tenencia de Carabineros, una Escuela Pública, un Complejo Fronterizo, "Don Guillermo", una Posta de primeros auxilios, una pista de aterrizaje, un centro de atención al turista y museo.

La Comuna de Torres del Payne posee una situación geográfica favorablemente estratégica en cuanto se constituye como ruta desde y hacia el interior de Argentina, y representa en el ámbito comunal la concentración de todos los servicios básicos. Cuenta además con dos cafeterías, un Hostal y una Hostería. Dispone de dos salas de usos múltiples, un gimnasio nuevo, Biblioteca Pública y Telecentro con servicio de Internet para uso de la Comunidad y Público en general.

Dentro de la comuna se encuentra el mundialmente famoso **Parque Nacional Torres del Paine**.

Este Parque geográficamente comprende una cadena montañosa formada alrededor de 12 millones de años atrás, la que le otorga su máximo atractivo al parque por su magnificencia. La cumbre más alta tiene 3.050 metros y corresponde al **Cerro Paine Grande**, y las otras más representativas son **Los Cuernos y las famosas Torres del Paine**.

Además el Parque está ubicado al costado de los Campos de Hielo Sur, el que representa la tercera mayor extensión de hielos continentales después de la Antártica y Groenlandia. Son aproximadamente 350 km de extensión y una superficie de 16.800 km². Esta masa de hielo da origen a múltiples ríos, lagos y lagunas de Parque y sus alrededores, los que se originaron por el mismo derretimiento de estos hielos.

La principal fuente lacustre lleva el nombre de **Río Paine**, el que nace desde el Lago Dickson rodeando la cadena montañosa terminando su recorrido en el Lago Toro en el extremo sur del Parque Nacional Torres del Payne.

El clima de la zona es muy inestable y con fuertes vientos. Las temperaturas promedio en el verano son de 10° C, con mínimas de 8° y máximas que alcanzan los 23° C. La precipitación media es de 700 mm al año.

El área que comprende el Parque Nacional Torres del Payne está incluida en la zona de clima templado frío lluvioso sin estación seca. Es trasandino y en las alturas clima de hielo.

No obstante estos indicadores, las condiciones climáticas del Parque Nacional Torres del Paine son de difícil pronóstico ya que no existe una estación meteorológica de funcionamiento continuo en el lugar.

Por último, el riesgo de emergencias en el Parque son intensas lluvias y deshielos, que podrían provocar subida de ríos y corte de caminos.

De la flora del Parque Nacional Torres del Paine destacan 4 tipos: el matorral pre-andino, emerge en la ribera de ríos y lagos. **El Bosque magallánico**, por su parte, está compuesto por coigües de Chiloé y robles, especies conocidas como Nothofagus. **La tundra magallánica**, se caracteriza por presentar suelos de arbustos postrados, cojines de plantas y pastizales. Finalmente la vegetación en altura de los bosques va desapareciendo a medida que aumenta la altitud. Destacan en la formación vegetal del Parque Nacional Torres del Paine: mata barrosa, Mata negra, Senecios, Calafate, Estepa, Coirón, Pasto oville, Trébol, Capachitos, Orquídeas, Lenguas y Coigües.

II.- RESPUESTA TACTICA.

II.1.- COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA:

Es un **órgano de trabajo permanente** y representa los recursos del Sistema de Protección Civil en la Provincia. **Su convocatoria es amplia** y se encuentra integrado por personas que representan a las instituciones, entidades públicas y privadas, organismos científicos, educacionales, voluntariado y Fuerzas Armadas, quienes deben tener la facultad de tomar decisiones dentro de su organización. La principal función del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias es la planificación integral de acciones de prevención, rehabilitación y reconstrucción.



El sistema Provincial de Protección Civil, a través del Comité, **busca coordinar recursos humanos, técnicos y materiales disponibles a nivel de comunas y provincias, así como también vincular las acciones, funciones y responsabilidades que cada componente debe asumir al momento de enfrentar una emergencia**, lo anterior, con el objeto de entregar una respuesta eficaz y oportuna a la ciudadanía.

Las acciones de respuestas de los organismos e instituciones, que conforman el Comité Provincial, deben estar claramente definidas y sistematizadas, a través de un instrumento que debe ser conocido por la comunidad en su conjunto y que denominaremos **Plan Provincial de Emergencia**.

El propósito final, es definir los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera eficiente y eficaz las situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes que se pueden presentar en la Provincia de Magallanes y de esta manera brindar una

protección oportuna a las personas, sus bienes y medio ambiente. Lo anterior, mediante la aplicación de las acciones en el ámbito de la prevención, mitigación, preparación y respuesta, según lo indica el Plan Nacional de Protección Civil.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS DE ÚLTIMA ESPERANZA

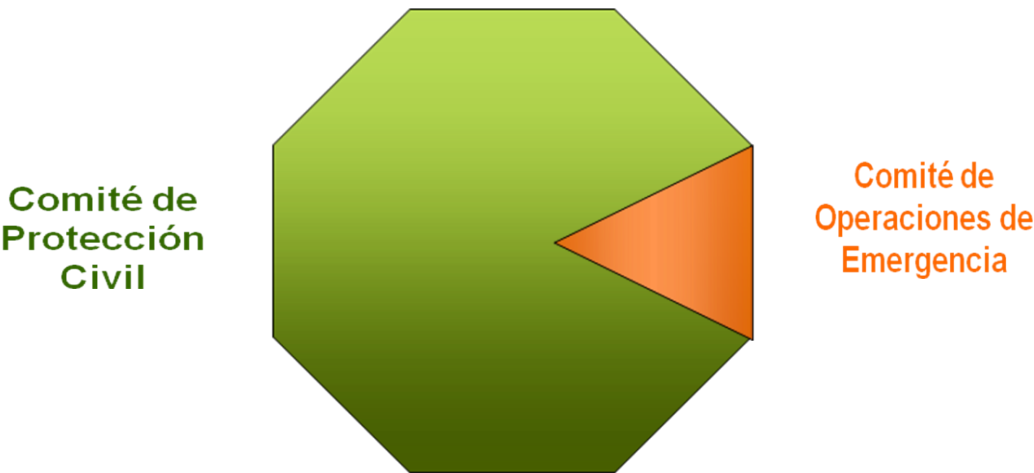
- Gobernador Provincial de Última Esperanza.
- Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Natales.
- Alcalde(sa) Ilustre Municipalidad de Torres del Paine.
- Director(a) Comunal de Emergencias de la Comuna de Natales.
- Director(a) Comunal de Emergencias de la Comuna de Torres del Payne.
- Comandante del Regimiento Reforzado N° 5 “Lanceros” de Puerto Natales.
- Capitán de Puerto de Puerto Natales.
- Comisario de la 2da. Comisaría de Carabineros de Puerto Natales.
- Jefe de la Prefectura de Última Esperanza PDI.
- Director(a) Provincial de Protección Civil y Emergencia.
- Jefe(a) Provincial de Vialidad.
- Director(a) del Hospital “Augusto Essmann Burgos” de Puerto Natales.
- Directora del Cesfam Puerto Natales
- Jefe Provincial del Servicio Médico Legal de Puerto Natales.
- Jefe(a) de la Oficina Provincial de la Seremi de Salud
- Delegado(a) Provincial del Servicio de Vivienda y Urbanismo.
- Jefe(a) Provincial del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Jefe(a) Provincial del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Jefe(a) Provincial del Servicio de Impuestos Internos.
- Jefe(a) de la Inspección Provincial del Trabajo.
- Jefe(a) Provincial IPS de Puerto Natales.
- Jefe(a) Oficina Provincial del Servicio de Registro Civil de Puerto Natales.
- Jefe(a) Oficina Provincial Sernapesca Puerto Natales.
- Delegado(a) Provincial del Serviu Puerto Natales.

- Jefe(a) Provincial Oficina Sernatur Puerto Natales.
- Jefe(a) Oficina Provincial de Fonasa.
- Jefa(a) Oficina Tesorería Provincial.
- Encargado(a) Servicio de Aduana Puerto Natales.
- Jefe(a) Provincial de la Corporación Nacional Forestal.
- Jefe(a) Aeródromo Teniente Gallardo de Puerto Natales.
- Alcaide del Centro de Detención Preventiva de Puerto Natales
- Secretario(a) General de la Cormunat.
- Directores(as) de Establecimientos Educativos de Última Esperanza.
- Directores(as) de Jardines Infantiles de Última Esperanza.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Puerto Natales.
- Presidenta de la Filial Cruz Roja de Puerto Natales.
- Presidente(a) de la Unión Comunal de Junta de Vecinos.
- Administrador(a) de la Empresa Eléctrica de Magallanes Sede Puerto Natales.
- Administrador(a) de la Empresa Aguas Magallanes Sede Puerto Natales.
- Administrador(a) de la Empresa Gasco Magallanes Sede Puerto Natales.
- Presidente(a) del Cuerpo de Socorro Andino de Puerto Natales.
- Director Provincial de la Defensa Civil de Puerto Natales.
- Representante de los Radioaficionados de Puerto Natales.
- Presidente(a) de la Asociación de Guías de Turismo de Puerto Natales.
- Directora Campus Natales de la Universidad de Magallanes.

II.2.- COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA.

El **Comité de Operaciones de Emergencia Provincial (C.O.E.P.)** se conforma con algunos de los mismos organismos que componen el Comité Provincial de Protección Civil, es decir, organismos y entidades públicas y privadas, voluntariado y Fuerzas Armadas existente en la Provincia. Su función básica es coordinar recursos humanos, técnicos y materiales para dar respuesta y rehabilitación ante una emergencia o catástrofe.

Su convocatoria es temporal y se produce cada vez que ocurra una emergencia que amerite la coordinación de medios y recursos humanos de la Provincia.



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA

Si bien la designación de los integrantes del Comité de Operaciones debe responder a las necesidades y requerimientos acorde al tipo de emergencia ocurrida, se ha determinado, que en general para todo tipo de emergencias provinciales la integración básica del Comité de Operaciones de Emergencia de Última Esperanza se conformará por las siguientes autoridades y personeros:

- Gobernador(a) Provincial de Última Esperanza.
- Alcaldes de las Ilustres Municipalidades de Natales y Torres del Payne.
- Director(a) Comunal de Emergencias de la Comuna de Natales
- Encargado(a) Comunal de Emergencias de la Comuna de Torres del Payne.
- Comandante del Destacamento Acorazado N° 5 "Lanceros" de Puerto Natales.
- Capitán de Puerto de Puerto Natales.
- Comisario 2da. Comisaría de Carabineros de Puerto Natales.
- Jefe de la Prefectura de Última Esperanza PDI.
- Jefe(a) Provincial de Vialidad.
- Director(a) del Hospital "Augusto Essmann Burgos" de Puerto Natales.
- Jefe Oficina de la Oficina Provincial de la Seremi de Salud.
- Jefe(a) Aeródromo Teniente Gallardo de Puerto Natales.

El Comité de Operaciones de Emergencia se estructura en torno al **Centro de Operaciones de Emergencias**, que corresponde al **lugar físico** donde se centraliza la recopilación, análisis y evaluación de la información, de modo tal que permita a las autoridades tomar determinaciones, decisiones oportunas y precisas y entregar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

El Comité de Operaciones de Emergencia de Última Esperanza tendrá, en el siguiente orden de prelación y según las necesidades y naturaleza de la emergencia, los siguientes lugares para funcionar:

- 1º. **Dependencias de la Gobernación Provincial de Última Esperanza.**
- 2º. **Dependencias de la I. Municipalidad de Natales.**
- 3º. **Dependencias del Regimiento Reforzado N° 5 Lanceros de Puerto Natales.**

COMITES DE GESTION EN PROTECCION CIVIL

COMITÉ NACIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:

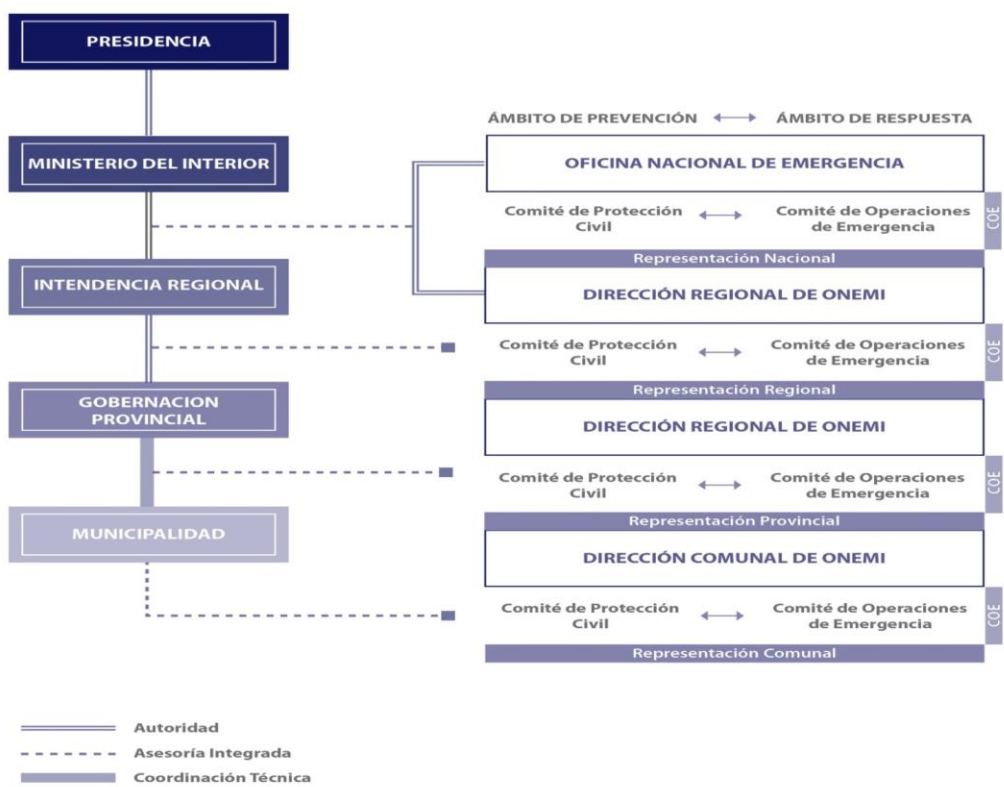
Deberá constituirse un Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, en adelante “Comité Nacional”, cuando se registren emergencias, desastres o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas y/o los bienes que afecten a todo o parte del territorio Nacional, entendiéndose por tal cuando se vean involucrados dos o más regiones del país, en el caso que afectándose a una o más comunas de una misma región, el Ministerio del Interior resuelva que el siniestro provoca un alto impacto en la población, atendida la magnitud del mismo.

Integrará el “Comité Nacional” las siguientes autoridades: Ministro del Interior, Ministro de Defensa nacional, Subsecretario del Interior, Jefe del Estado Mayor Conjunto, Ministro de Energía, Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, Ministro de Salud, Ministro de Obras Públicas, General Director de Carabineros de Chile y Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

El Comité Nacional será presidido por el Ministerio del Interior, de conformidad a lo previsto en el artículo 21, de la ley N° 16.282, que establece disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

Ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter nacional, en los términos antes indicados, el Comité Nacional será convocado por el Director de la Oficina Nacional de Emergencia al lugar que, para estos efectos, determine dicha autoridad. En caso que el desastre o catástrofe produzcan una interrupción en las comunicaciones, los miembros del “Comité Nacional” deberán concurrir al lugar designado tan pronto tenga noticia de la ocurrencia del desastre o catástrofe. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Interior podrá convocar al “Comité Nacional” a otras autoridades, así como a representantes de Instituciones públicas o privadas, de acuerdo a la naturaleza del desastre o catástrofe. Tal facultad podrá ser delegada en el Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia.

Decreto Nº 38 Ministerio del Interior de fecha 18 de marzo de 2011. Aprueba la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.



COMITÉ REGIONAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:

Ante la ocurrencia de un Desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante que se disponga la constitución de un “Comité Nacional”, se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente respectivo. Para la constitución del aludido Comité Regional, corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) y f), del artículo 16, de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración, asesorado siempre por el Director Regional de Protección Civil y Emergencias XII Región.

COMITÉ PROVINCIAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

En lo que conciernen a aquellas emergencias que afecten a una determinada provincia, se constituirá un Comité Provincial de Operaciones de Emergencia presidido por el Gobernador Provincial respectivo e integrado por los servicios públicos e instituciones existentes en la Provincia que por su competencia técnica puedan aportar al manejo de la emergencia.



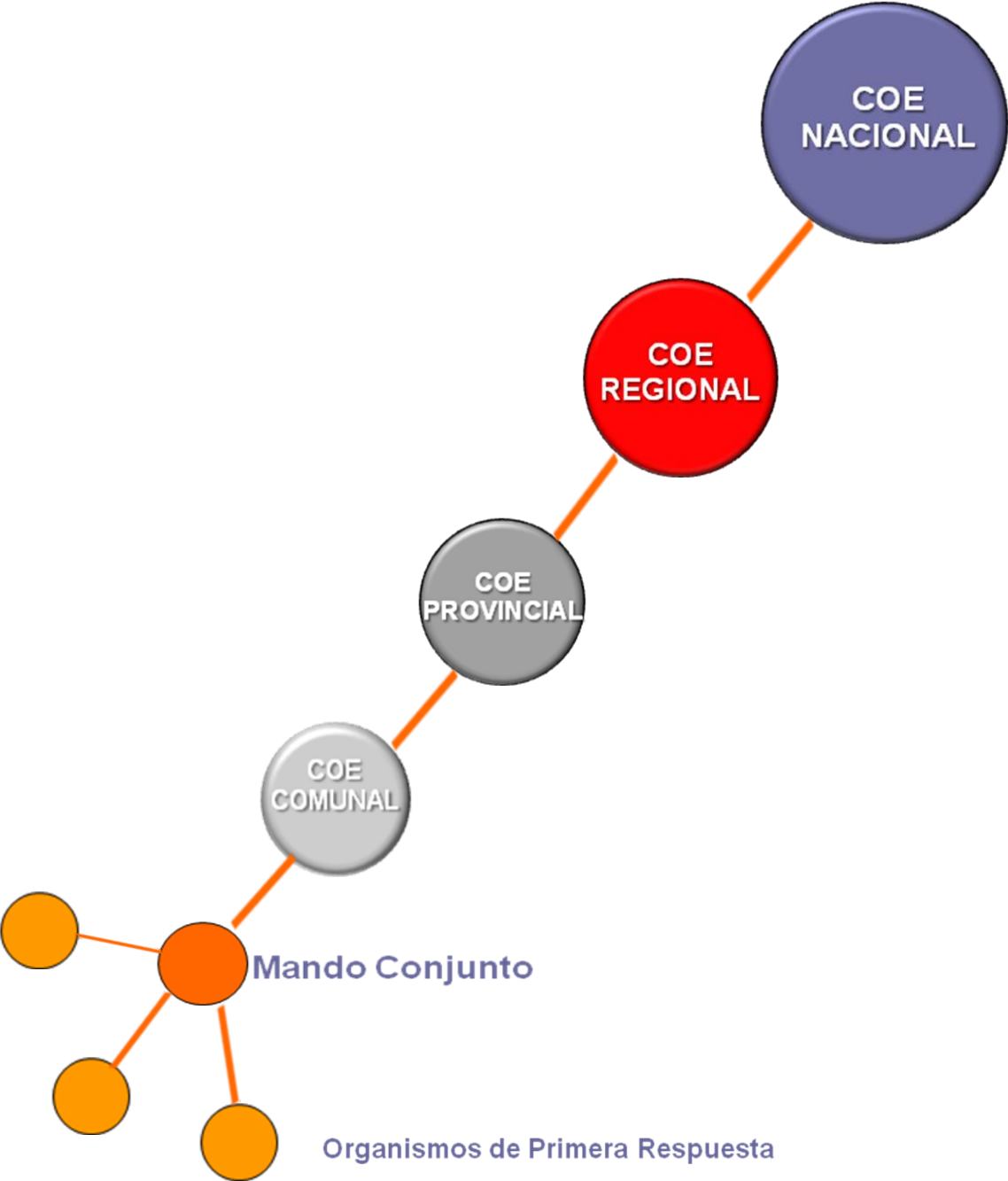
Lo anterior, sin perjuicio que se hubiera dispuesto excepcionalmente por el Ministerio del Interior la constitución del “Comité Nacional” en atención a la magnitud de la emergencia (desastre o catástrofe).

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior enviará, a través de sus oficinas centrales y regionales, un instructivo que precise la forma de implementación y operación práctica de los Comités Nacionales y Regionales de Operaciones de Emergencia, en materia tales como: Forma de convocatoria; lugar de convocatoria y planes de contingencia en caso de inaccesibilidad al sitio designado, sistema de comunicación; logística y disponibilidad de recursos, modalidad de traslados de autoridades a zonas afectadas en casos de emergencia y las demás necesarias para su adecuado funcionamiento.

COMITÉS COMUNALES DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS.

Los Comités Comunales de Operaciones de Emergencia son presididos por los Alcaldes respectivos de cada Comuna y se integran con los medios y recursos con que cuente el municipio para responder a una emergencia en el ámbito comunal. En este sentido se entiende que se conforma un Comité de Operaciones de Emergencia Comunal de la siguiente forma: Área Social del Municipio (Dideco), Salud y Educación Municipal, Dirección de Obras, Maestranza, Cuerpo de Bomberos, Carabineros, y Voluntariado como Cruz Roja y ONG’s existentes en la Comuna respectiva.

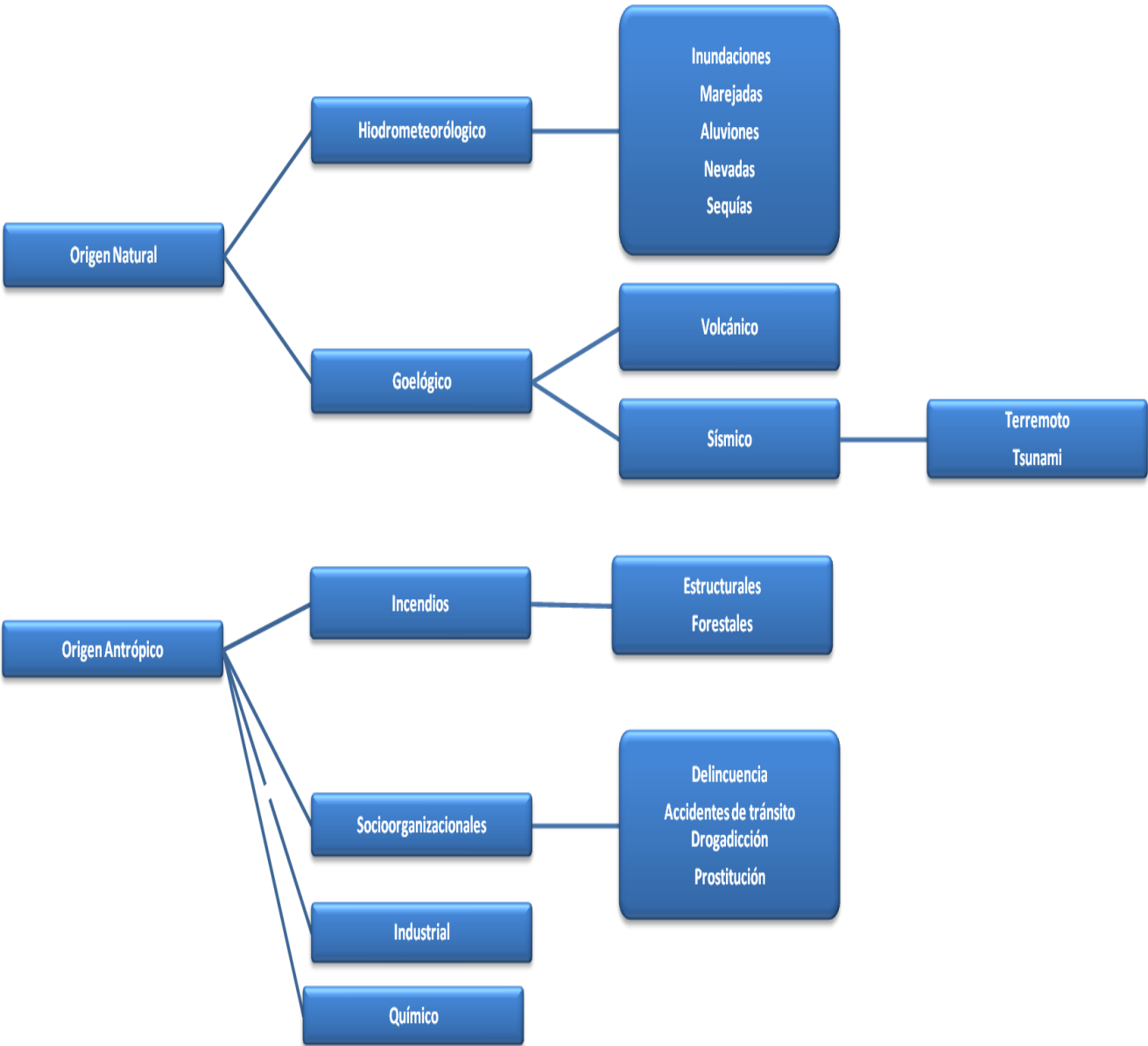
ESQUEMA DE ENLACE QUE OPERA LOS COMITES DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:



II.3.- RIESGOS.

RIESGO: Situación o suceso incierto, en un tiempo y espacio determinado, de probable derivación en daño o impacto negativo para un colectivo social, conformado por la interacción entre factores de amenaza y factores de vulnerabilidad, susceptible de ser medido.

VARIABLES DE RIESGO: Desde el punto de vista de su origen, las emergencias y desastres se clasifican en:



II.3.1.- RIESGOS NATURALES:

Son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo geológico -terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis- y las de tipo hidrometeorológico -temporales, aluviones, nevadas, sin embargo algunas de ellas pueden relacionarse, al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión.

II.3.2.- RIESGOS ANTRÓPICOS:

Emergencias o desastres que se manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano (antrópicos) los incendios, los accidentes de tránsito, aéreo, marítimos, las explosiones, los derrames, la contaminación ambiental, el terrorismo, etc.

II 3.3.- TABLA DE VARIABLES DE RIESGOS NATURALES EN COMUNAS DE LA PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA:

RIESGOS COMUNA	INUNDACION	NEVADAS	VIENTO	MAREJADAS	BAJAS T°	ESCARCHA	SISMOS
NATALES	x	x	x	x	x	x	x
TORRES DEL PAYNE	x	x	x		x	x	x

II 3.4.- TABLA DE VARIABLES DE RIESGOS ANTROPICOS EN COMUNAS DE LA PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA:

RIESGOS COMUNA	CORTE SUMINISTRO SERVICIOS BASICOS	INCENDIOS FORESTALES	INCENDIOS ESTRUCTURALES	MATERIALES PELIGROSOS	BIOLÓGICOS	EVENTOS MASIVOS	ACCIDENTES MÚLTIPLES	EPIDEMIOLOGICOS
NATALES	x	x	x	x	x	x	x	x
TORRES DEL PAYNE	x	x	x	x	x	x	x	x

II.3.5.- ORGANISMOS TÉCNICOS RESPONSABLES EN CASO DE RIESGOS HIDROMETEROLÓGICOS.

Dirección Meteorológica de Chile DMC (Dirección General de Aeronáutica de Chile).

Riesgos Principales: Inundación, Nevadas, Viento, Bajas Temperaturas.

Dirección de Obras Hidráulicas DOH (Ministerio de Obras Públicas)

Riesgos Principales: Inundación, Nevadas, Aluviones, Remoción de Masas.

Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas)

Riesgos Principales: Inundación, Nevadas, Aluviones, Remoción de Masas.

Dirección General Aguas DGA (Ministerio de Obras Públicas)

Riesgos Principales: Inundación, Nevadas, Aluviones, Marejadas.

Se hace presente que estos organismos se encuentran establecidos sólo a nivel Regional, salvo Vialidad que tiene una delegación en la Provincia.

II.3.6.- ORGANISMOS TÉCNICOS RESPONSABLES EN CASO DE RIESGOS GEOLOGICOS.

Servicio Nacional de Geología y Minería SERNAGEOMIN (Ministerio de Minería)

Riesgos Principales: Aluviones, Remoción de Masas, Terremotos.

Carabineros de Chile (Ministerio del Interior) **Riesgos Principales:** Seguridad y Orden Público en todo tipo de emergencias.

II.3.7. ORGANISMOS TÉCNICOS RESPONSABLES EN CASO DE RIESGOS ANTRÓPICOS.

Corporación Nacional Forestal CONAF (Ministerio de Agricultura)

Riesgo Principal: Incendios Forestales, Emergencias al interior del Parque Nacional Torres del Payne.

Cuerpo de Bomberos de Puerto Natales

Riesgo Principales: Incendios Estructurales, Apoyo Incendios Forestales, Materiales Peligrosos, Eventos masivos, Accidentes Múltiples.

Samu (Ministerio de Salud)

Riesgos Principales: Materiales Peligrosos, Eventos Masivos, Epidemiológicos, Accidentes Múltiples, Biológicos.

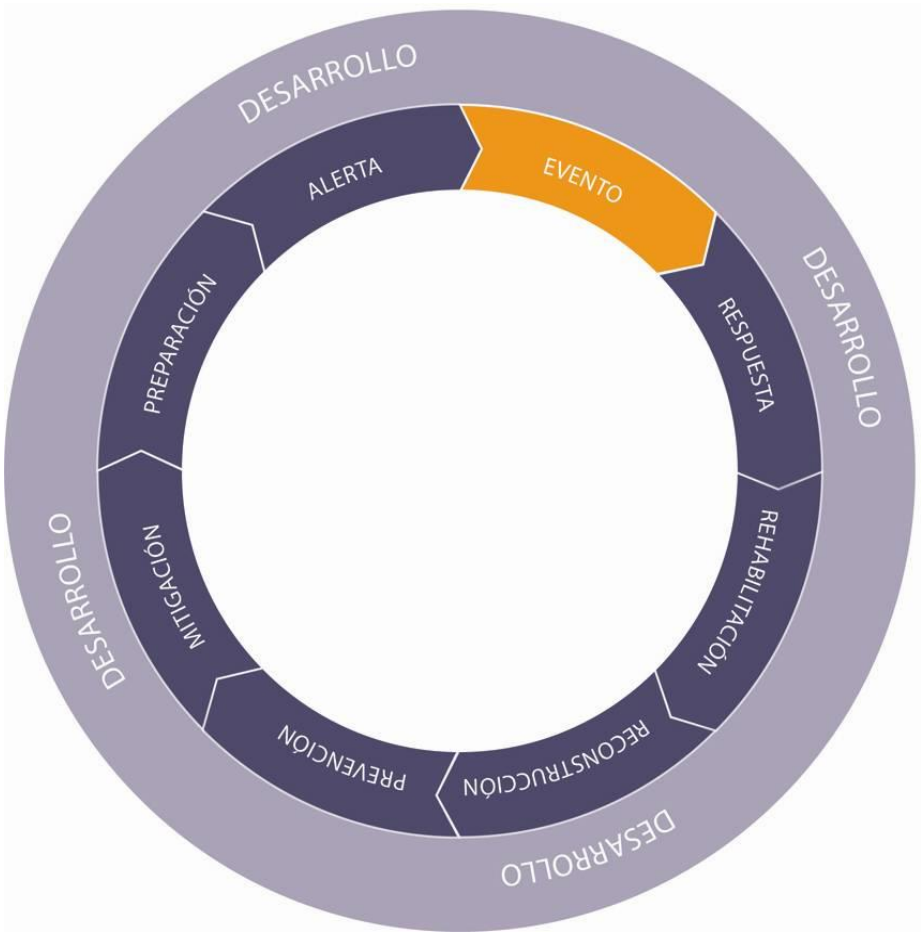
Carabineros de Chile (Ministerio del Interior) **Riesgos Principales:** Seguridad y Orden Público en todo tipo de emergencias.

II.3.8.- CICLO METODOLÓGICO PARA EL MANEJO DEL RIESGO.

Se entiende por Gestión y Manejo del Riesgo al conjunto de actividades derivadas de la administración de la Protección Civil y que corresponden al esfuerzo de detección y dimensionamiento de los mismos, para prevenir su degeneración en eventos destructivos (emergencias o desastres), o bien, frente a inevitables, responder minimizando las pérdidas y acrecentando las capacidades de recuperación ante sus efectos: emergencias.

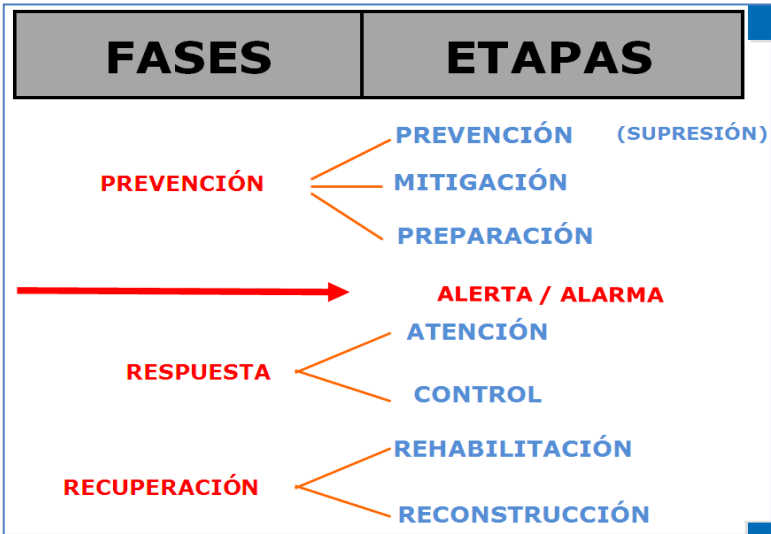
Solo recientemente el mundo, las instancias a cargo del manejo de emergencias y desastres, han ido incorporando en su base de gestión una visión analítica del riesgo. Para ello, el Riesgo, presente en todo el sistema social se aborda metodológicamente a partir de una secuencia cíclica, con etapas relacionadas.

Estas etapas son: **Prevención, Mitigación, Preparación, Alerta, Respuesta, Rehabilitación y Respuesta.**



II.3.9.- FASES Y ETAPAS DEL CICLO DEL MANEJO DEL RIESGO.

Para una comprensión, las etapas de Ciclo del manejo del riesgo se han agrupado en tres fases, Prevención, Respuesta y Recuperación.



1. PREVENCIÓN:

En la prevención están involucradas todas aquellas actividades destinadas a intervenir en el riesgo, vale decir, las acciones y gestiones previas a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente puedan llegar a provocar los fenómenos naturales o antrópicos (de origen humano).

Esta Fase metodológica considera las etapas de: **Prevención, propiamente tal, Mitigación, Preparación, Alerta**, comprendiendo todas aquellas actividades destinadas a evitar o reducir la amenaza y / o vulnerabilidad ante el riesgo o sus consecuencias.

- ✓ **Prevención (Supresión):** Son todas aquellas actividades destinadas a **suprimir o evitar definitivamente** que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.
- ✓ **Mitigación:** Son todas aquellas actividades tendientes a **reducir o aminorar** el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.

- ✓ **Preparación:** Conjunto de medidas y acciones previas destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdidas de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente.
- ✓ **Alerta:** En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones específicas.

La declaración de alerta debe ser: Clara y comprensible, accesible, vale decir, difundida por el máximo de medios; inmediata, sin demora, puesto que cualquier retardo puede sugerir que el evento no es ni probable ni cercano; coherente, sin contradicciones; oficial, procedente de fuentes autorizadas.

2. RESPUESTA:

Corresponde a las actividades propias de **atención y control** ante un evento destructivo y se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas.

3. RECUPERACION:

- ✓ **Rehabilitación:** Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La rehabilitación consiste en la recuperación en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.
- ✓ **Reconstrucción:** Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano plazo y largo plazo, de la infraestructura dañada, y en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

II.3.10.- INTERRELACIÓN ENTRE FASES Y ETAPAS.

Existe una estrecha interdependencia entre las distintas actividades de cada fase y sus respectivas etapas, lo que no permite delimitar con exactitud cada una de ellas. No hay precisión sobre el comienzo y término de cada una de ellas; de allí que el modelo se aborde a partir de un ciclo. Por tanto, el administrador en Protección Civil puede tomar decisiones en la etapa de respuesta que promuevan una rehabilitación más rápida (Fase Recuperación), o en la etapa de Reconstrucción (Fase de Recuperación) decidir conductas que favorezcan la reducción del riesgo o mejoren la preparación (Fase Prevención).

III. ALERTAS.

III.1. SISTEMAS DE ALERTAS.

Para la correcta coordinación de los recursos, el Sistema de Protección Civil posee de un sistema de alertas o alertamiento, que es el conjunto de capacidades para generar y difundir las alertas de manera oportuna y significativa, con el fin de que las personas, comunidades y organizaciones se preparen y actúen en forma apropiada y coordinada para reducir pérdidas o daños a causa de emergencias o desastres.

Los integrantes y recursos del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobreaviso mediante una señal de alerta, la que determina una acción conjunta, bajo una coordinación superior orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de los recursos.

Alerta Verde: Instancia primaria, que **implica la vigilancia permanente de las distintas aéreas y escenarios de riesgo** en todo el país. Cuando se detecta una situación de riesgo que pudiera desencadenar en una emergencia se despliega la **Alerta Temprana Preventiva** que implica el reforzamiento de los procedimientos, se pasa a **Estado de vigilancia y atención**, mediante monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

Alerta Amarilla: Cuando una **amenaza pueda crecer en extensión y severidad**, permitiendo suponer que no podrá ser controlada con recursos locales habituales, se establece Alerta Amarilla, este nivel **supone la preparación, alistamiento y movilización de recursos** necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento.

Alerta roja: Se establece cuando una **amenaza crece en extensión y severidad**, requiriéndose la **movilización de todos los recursos necesarios y disponibles**, para la atención y control del evento destructivo.

Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, se podrá establecer de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

III.2.- AMPLITUD Y COBERTURA DE UNA ALERTA.

Los recursos comprometidos y área de una Alerta se definen por la Amplitud y la Cobertura.

La **Amplitud** de la Alerta depende de la emergencia o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del Sistema de Protección Civil del área afectada, o solamente a aquellos involucrados directamente en la atención de la emergencia determinada.

La **Cobertura (Extensión)** de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre obedeciendo a la división político-administrativa del país. La Cobertura puede incluir a una o más comunas, una o más provincias, una o más regiones, o todo el país.

III.3 ESTABLECIMIENTO DE UNA ALERTA.

Una alerta es solicitada por los organismos técnicos, a través de los Directores de Protección Civil y Emergencia, a la Autoridad del nivel que corresponda, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias. También puede ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y /u operativos le proporcionen.

III.4 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE UN EVENTO DESTRUCTIVO.

La **capacidad de respuesta** en relación a los daños, es el único factor objetivo que permite determinar, en el mínimo tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

De acuerdo a este criterio, los **eventos destructivos** se clasifican según **cuatro niveles de impacto**:

- **Nivel I** Situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias. **Nivel Comunal.**

- **Nivel II** Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a **Nivel Comunal.**

- **Nivel III** Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a **Nivel Provincial o Regional.**

- **Nivel IV** Situación que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos y /o coordinados por el **Nivel Nacional.**

Por lo tanto, los niveles descritos, se relacionan con dos factores interrelacionados: Recursos Necesarios y Coordinaciones Necesarias.

Estos niveles de respuesta pueden verse alterados en las decisiones a adoptar, cuando el área o personas afectadas por el evento, revisten determinada prominencia o incidencia en la economía, opinión pública o habitualidad de vida de las personas. En tales casos, muchas veces deben establecerse coordinaciones superiores, de modo independiente de las necesidades de recursos.

III. 5 ANALISIS TECNICO DE RIESGO PARA DECLARAR ALERTAS AL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL.

Corresponde al listado normalizado de eventos (anexo 1) que pueden generar activación del Sistema de Protección Civil a través de la Declaración de Alerta Temprana, Alerta Amarilla o Alerta Roja por parte de la Dirección Regional Onemi y la Intendencia Regional de Magallanes en atención a los Informe Técnicos emanados de los Organismos Científico-Técnicos respectivos, los cuales dan origen a un ATR (Análisis Técnico de Riesgos) de Onemi.

IV.- RESPUESTA ESTRATEGICA.

IV.1. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de la República de Chile.** El artículo 1, inciso 5°, establece que es deber del Estado dar protección a la población. El artículo 32, N° 7, previene que es atribución del Presidente de la República declarar los estados de excepción constitucional.
- **Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N° 19.175),** Artículo 4 letra e) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe. Ha asignado expresamente a los Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- **Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción.** (Ley 18.415). Complementa la regulación del “Estado de Catástrofe”.
- **Ley Orgánica de Ministerios.** DFL N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior. Conforme a su artículo 30, letra a), corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden públicos.
- **Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)** Decreto ley N° 369, de 1974. Servicio público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
- **Decreto 156 Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior. Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.** Es el marco conceptual y metodológico que sustenta el modelo de gestión del riesgo en Chile, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo los compromisos internacionales suscritos por Chile.

En este se entiende la **Protección Civil como:** “La Protección a las personas, a sus bienes y medioambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste origen natural

o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como el privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI”.

La misión de la Protección Civil abarca la Prevención, como supresión del evento, y la Mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la Preparación Adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; Ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

Prevención: En la Prevención “Están involucradas todas aquellas actividades destinadas a intervenir en el Riesgo, vale decir, las acciones y gestiones previas a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente pueden llegar a provocar los fenómenos naturales o antrópicos.”

Respuesta: “Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas.” Recuperación “Corresponde a las actividades posteriores al evento destructivo y tiene por objetivo volver al estado de desarrollo previo, y más aún, intentando superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.”

- **Decreto Nº 38 Ministerio del Interior de fecha 18 de Marzo de 2011. Aprueba la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.**

IV.1.1.- NORMATIVA JURÍDICA RELATIVA A PROTECCIÓN CIVIL

1. **Código Sanitario** Contiene normas para casos de amenazas o peligro de epidemias, epidemias declaradas y emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o vida de los habitantes.
2. **Código de Aguas** Confiere facultades para prevenir inundaciones y otros riesgos y para declarar zonas de escasez en épocas de extraordinaria sequia.
3. **Ley Nº 19.601** Establece normas sobre Fomento a Obras de Riego en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes. Modificadas por la ley Nº 19.316.
4. **DS.Nº 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas.** Contiene el texto refundido de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas. El artículo 86 le otorga facultades especiales para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.
5. **D.S. Nº 119, de 1984, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.** Reglamento del Servicio de Aficionados a las Radiocomunicaciones. Su titulo X, artículo 70 y siguientes, contiene normas sobre Redes de Emergencia.
6. **D.S. Nº 298, de 1994, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.** Contiene el Reglamento del Transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.
7. **DS. Nº 733, de 1982, del Ministerio del Interior.** Reglamento sobre Prevención y combate de incendios forestales.
8. **DS. Nº 26, de 1966, del Ministerio de Defensa Nacional.** Designa al Instituto Hidrográfico de la Armada ante el Sistema Internacional de Alarma Tsunami del Pacífico y crea un sistema nacional de alarmas de maremotos, denominado actualmente Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA), según lo dispuso la ley Nº 19.002.

9. DS. Nº 708, de 1989, del Ministerio de Defensa Nacional. Reorganiza el Servicio de búsqueda y salvamento aéreo (SAR) que tiene por misión efectuar la búsqueda de aeronaves y salvamento de sus ocupantes, que se hallen en peligro o perdidos dentro de área jurisdiccional. Además, en la medida que su función primaria y medios lo permitan, prestan ayuda en la búsqueda y salvamento de personas en otro tipo de emergencias.

10. DS. Nº 753, DE 1975, del Ministerio de Defensa Nacional. Actualiza Normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) sobre búsqueda y salvamento.

IV.2.- COORDINACIÓN, ROLES Y FUNCIONES.

Al ocurrir una emergencia siempre participa por lo menos un organismo de respuesta, que se relaciona con el conocimiento y manejo del evento específico, constituyendo un **MANDO TECNICO** frente a esa situación. Este mando técnico es reconocido por otros organismos que concurren a la emergencia y tácitamente se convierten en servicios de apoyo a la función principal de acuerdo a sus funciones específicas.

De acuerdo al tipo o desarrollo de una emergencia, si el mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no pueden obtener por sí mismos, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en este tipo de situaciones, se requiere una instancia que coordine.

Se establece de esta forma un **MANDO DE COORDINACIÓN** que, basada en la información y evaluaciones que efectúa el Mando técnico, genera la instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y el **MANDO DE AUTORIDAD**, representado por la respectiva Autoridad de Gobierno Interior de un área jurisdiccional determinada, y a quien le corresponde facilitar las acciones de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia. **Corresponde asumir la coordinación de la emergencia al Director de Protección Civil o Emergencia.**

En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un **Mando Técnico Sectorial**, que permite estructurar bajo una Autoridad Sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados.

La instancia de Coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples y, considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la Autoridad de Gobierno Interior, las acciones que técnicamente resulten convenientes adoptar.

Por tanto, en la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Respuesta y Recuperación y actividades relacionadas al Ciclo de Manejo del Riesgo, **siempre es posible identificar tres tipos de Mando:**

- **Mando Técnico:** Asociado a una organización o sector con especialidad en el tipo de evento
- **Mando de Coordinación:** Radicado en los Directores de Protección Civil.
- **Mando de Autoridad:** Radicado en las Autoridades de Gobierno Interior, Ministro del Interior, Intendente o Gobernador, según sea el tipo de emergencia (nacional, regional y/o provincial).

Por último, en la administración de emergencias o desastres siempre existe un Mando Técnico ejercido por la organización que, por disposiciones legales o de procedimiento, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa.

Se genera así un **Mando Conjunto**, el cual tiene las siguientes características:

- ✓ Es la expresión en terreno del Comité de Operaciones de Emergencia;
- ✓ Se encuentra integrado por las jefaturas de los organismos y/o instituciones que operan en terreno y;
- ✓ Es el modo de apoyar al Mando Técnico que se encuentra en terreno, esto genera una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que las distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

IV.3.- FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS PRESENTES EN EL PLAN.

IV.3.1.- DIRECCIONES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS:

El propósito de una Dirección de Protección Civil y Emergencia es eminentemente técnico y de nivel superior, asesora de la Autoridad de Gobierno Interior respectiva y coordina los recursos del Sistema de Protección Civil en actividades de Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Rehabilitación referidas a Emergencias, Desastres y Catástrofes.

Para los efectos de coordinar el Sistema de Protección Civil y Emergencias, la Dirección Provincial actúa en los siguientes ámbitos:

A NIVEL REGIONAL:

DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

- Mantiene enlace permanente con Municipios e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, estableciendo el Centro de Alerta Temprana Regional (C.A.T).
- Mantiene informada a la Dirección Regional de Emergencia (ONEMI Magallanes y Antártica Chilena) del estado de la Provincia.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

A NIVEL PROVINCIAL:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS:

- Asesorar al Gobernador y a los miembros de los Comités de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencias en materias de planificación, organización, coordinación y control de actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres.
- Liderar el trabajo del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias en materia de emergencias y desastres.
- Conformar el Comité de Operaciones de Emergencias Provincial (C.O.E.P.) y coordinar las sus acciones de una emergencia. .
- Mantener una comunicación y coordinación técnica permanente con la Dirección Regional de Emergencia (ONEMI Magallanes y Antártica Chilena).
- Promover y organizar actividades, para la adecuada socialización, entre los organismos e instituciones integrantes del Sistema de Protección Civil y la comunidad, de las visiones, estrategias y acciones de prevención.
- Ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a las respectivas autoridades y a la Dirección Regional de Emergencia (ONEMI Magallanes y Antártica Chilena), de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Coordinar el desarrollo de un proceso de actualización permanente de procesos de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel comunal, con la activa participación del ámbito científico- técnico, de organismos públicos y privados especializados y de la comunidad organizada.
- Recopilar y mantener estadísticas por variable de eventos destructivos que ocurren en su respectiva área jurisdiccional.

- Mantener un Directorio de contactos institucionales con su respectivo Plan de Ubicación y llamado fuera de las horas de servicio, cuando corresponda, el que deberá actualizarse continuamente.
- Mantener archivos actualizados de planes, directivas y procedimientos de administración de situaciones de emergencias, emitidas por el nivel central, regional, provincial y comunal, según corresponda, como las instituciones y organizaciones integrantes del Sistema de Protección Civil.
- Promover y ejecutar, con los integrantes del Sistema de Protección Civil y en la Comunidad, acciones de extensión, educación y capacitación permanentes en prevención y preparación.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

A NIVEL COMUNAL:

DIRECCION COMUNAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS

- Mantener archivos actualizados de planes, directivas y procedimientos de administración de situaciones de emergencias, emitidas por el nivel comunal.
- Mantener actualizada la relación de los elementos que conforman el acopio de emergencia orientado a la realidad y experiencia local.
- Ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar con el director comunal de emergencias el funcionamiento de albergues comunales.
- Coordinar con la Seremi de Salud y Hospital las atenciones médicas y sanitarias para el buen y correcto funcionamiento de los albergues comunales.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

IV.3.2.- SERVICIOS PUBLICOS.

VIALIDAD PROVINCIAL:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Proporcionar información desde el minuto cero con respecto al daño de obras y red vial de la Provincia de Última Esperanza.
- Mantener informado el estado de cursos fluviales y embalses de la Provincia de Magallanes.
- Disponer que sus distintos servicios dependientes como contratista de obra presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiere el despeje y habilitación de vías y otros casos de su competencia así como informar al Comité de Operaciones de Emergencia las rutas alternativas que existan para la circulación de vehículos.
- Deberá considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y las soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes.
- Mantener actualizado catastro de maquinas propias y recursos humanos, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia.

- Mantendrá permanentemente informada a la Autoridad Provincial y a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias del estado de respuesta y rehabilitación de la emergencia o desastre.

- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

HOSPITAL DE PUERTO NATALES:

- Se desempeñan como miembros del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través de los representantes institucionales designados como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña.
- El SAMU coordinará la red asistencial de la Provincia de Última Esperanza a través de su centro regulador.
- Realizar ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia.
- Apoyar sanitariamente el lugar de recepción de cadáveres de la emergencia.
- Integrar el Puesto de mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia.
- Proporcionar atención medica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud.
- Obtener y entregar a la Autoridad Provincial información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la provincia de Última Esperanza, y su capacidad de atención; en base a la Plantilla Edanis del Sistema único de

evaluación de daños y necesidades, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales.

- Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.
- Mantendrá permanentemente informada a la Autoridad Provincial y a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias del estado de respuesta y rehabilitación de la emergencia o desastre.

OFICINA PROVINCIAL DE LA SEREMI DE SALUD:

- Se desempeñan como miembros del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través de los representantes institucionales designados como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergue de la Provincia de Última Esperanza.
- Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas.
- Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección.
- Mantendrá permanentemente informada a la Autoridad Provincial y a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias del estado de respuesta y rehabilitación de la emergencia o desastre.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU PROVINCIAL):

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Designarán a un funcionario competente que integra los equipos de evaluación de daños municipales a fin de cuantificar el daño en propiedades y edificaciones no sólo a conjuntos SERVIU sino que la totalidad de las viviendas de la comuna impactada.
- Mantener un plan de enlace de coordinación entre personal Serviu que operará en la evaluación de daños en los distintos municipios coordinado con el Director de Obras Municipales.
- Contribuir, previa coordinación con la Seremi de Vivienda y Urbanismo, a la rehabilitación de la situación de emergencia mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las aéreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.
- Emitirán informes desde el minuto cero en relación al daño institucional y de servicio que sean de su dependencia indicando necesidades, esto a través de la ficha EDANIS del Plan Dedo\$.
- Mantendrá permanentemente informada a la Autoridad Provincial y a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias del estado de respuesta y rehabilitación de la emergencia o desastre.

- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (SAG PROVINCIAL):

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Desarrollará Informes de Evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias o catástrofes en el sector agrícola y ganaderos en la Provincia de Última Esperanza impactada, en conjunto con la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias.
- Dispondrá, previa coordinación con la Seremi de Agricultura y de acuerdo a las necesidades, la entrega de recursos de emergencia sectoriales a las personas afectadas por emergencias y catástrofes en el sector agrícola de la Provincia de Última Esperanza.
- Mantendrá permanentemente informada a la Autoridad Provincial y a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias del estado de respuesta y rehabilitación de la emergencia o desastre.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP PROVINCIAL):

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Desarrollará Informes de Evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias o catástrofes en el sector agrícola y ganaderos en la Provincia de Última Esperanza impactada, en conjunto con la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias.
- Dispondrá, previa coordinación con la Seremi de Agricultura y de acuerdo a las necesidades, la entrega de recursos de emergencia sectoriales a las personas afectadas por emergencias y catástrofes en el sector agrícola de la Provincia de Última Esperanza.
- Mantendrá permanentemente informada a la Autoridad Provincial y a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias del estado de respuesta y rehabilitación de la emergencia o desastre.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF PROVINCIAL):

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Actuará como mando técnico en las acciones de respuesta en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos y materiales.
- Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructura de su competencia.
- Desarrollará informes de evaluaciones acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en parques, reservas, monumentos nacionales presentes en la provincia de Última Esperanza afectada.
- Actuará como mando técnico en las acciones de respuesta en terreno ante emergencias ocurridas al interior del Parque Nacional Torres del Payne.
- Emitirá, en coordinación con la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias, informes por probables personas que hayan quedado aisladas por emergencias y desastres en áreas silvestres protegidas o sectores aledaños.
- Mantendrá permanentemente informada a la Autoridad Provincial y a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencias del estado de respuesta y rehabilitación de la emergencia o desastre.

- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

**DIRECCIÓN AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS (UNIDAD NATALES
AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO):**

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Evaluará y emitirá informe correspondiente en relación a los daños y/o problemas producidos en territorio y espacio aeronáutico.
- Dispondrá de un centro de operaciones de emergencia en Aeródromos y Aeropuertos con el fin de atender situaciones de complicación en los territorios y espacios aéreos.
- Efectuar e informar permanentemente monitoreo de la variable meteorológica.
- En caso de generarse una alerta por variables hidrometeorológica deberá generar actualizaciones permanentes del pronóstico con el fin de determinar severidad y posibles impactos en la Provincia de Magallanes.
- Mantener comunicación con la Zona aeroportuaria Austral y demás aeropuertos o aeródromos.
- Realizar las gestiones que sean necesarias, en conjunto con la Zona Aeroportuaria Austral, Dirección de Aeronáutica Civil y Seremi de Obras Públicas, para habilitar y/o rehabilitar el funcionamiento del aeródromo, cuando este se afecte por una emergencia o desastre.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

SERVICIO MEDICO LEGAL:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Tener y mantener planes de emergencia para disposición de cadáveres en el evento de una emergencia o desastre masivo.
- Tener y mantener comunicación permanente con Hospital de Puerto Natales, Seremi de Salud y Organismos Regionales pertinentes con el objeto de establecer protocolos sanitarios ante la ocurrencia de emergencia o desastres masivos que impliquen la muerte y/o fallecimiento de muchas personas.
- Procurar la entrega más expedita de los cadáveres de las víctimas a los familiares de estos para su inhumación.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PUERTO NATALES:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Tener y mantener actualizados los planes de emergencia para evacuación y reubicación de internos de régimen penitenciario.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

IV.3.3.- FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA:

EJÉRCITO DE CHILE:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordina y ejecuta las actividades que demanda el empleo de medios institucionales conforme a los requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Comité de Operaciones de Emergencia.
- Intervenir, a solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones, entre otras, como las siguientes: Rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada, búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso, telecomunicaciones, extinción y combate de incendios forestales; transporte, seguridad y enlace.
- Informar evaluación de daños y necesidades institucionales producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de evaluación de daños y Necesidades.
- Despliegue de Hospital de Campaña a petición del Comité de Operaciones de Emergencia en lugares previamente identificados por la Institución correspondiente.

- Mantener activa una central de comunicación entre el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P) y la Onemi XII Región y el resto del país para coordinar las de respuesta y rehabilitación de la o las zonas afectadas por la emergencia o desastre.
- Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P).
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia; en conformidad a la legislación vigente.

ARMADA DE CHILE

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Mantener activa una central de comunicación entre el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P) y la Guarnición Naval para coordinar la distribución de elementos de ayuda.
- Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales terrestres y/o marítimos, a petición del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P).
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia; en conformidad a la legislación vigente.

CARABINEROS DE CHILE:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencia, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Garantizar y mantener el orden y seguridad pública al interior de la Provincia de Última Esperanza y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a su Ley Orgánica Institucional.
- Disponer el uso de recursos logísticos aéreos según la solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P), en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile.
- Colaborar en tareas de vigilancia a la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.
- Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según lo establezca el Comité de Operaciones de Emergencia.
- Brindar protección a los establecimientos de almacenes de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.
- Las demás Atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

POLICIA DE INVESTIGACIONERS DE CHILE:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencia, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Cooperar en la mantención del orden y seguridad pública al interior de la Provincia de Última Esperanza y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a su Ley Orgánica Institucional.
- Disponer el uso de recursos logísticos que posean según la solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P).
- Colaborar en tareas de vigilancia a la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.
- Brindar protección a los establecimientos de almacenes de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.
- Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos.
- Las demás Atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

IV.3.4.- INSTITUCIONES DE VOLUNTARIADO.

CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO NATALES:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos, que el Consejo Regional de Comandantes, haya determinado para las comunicaciones interinstitucionales que requiere la situación de emergencia y desastres.
- Formulará y desarrollara planes de trabajo relativos a la capacitación, preparación, entrenamiento y alistamiento del personal institucional, relacionados con la actuación específica en casos de emergencia o catástrofe.
- Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe. Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal SAMU efectúan triage para posterior derivación al Hospital que corresponda.
- Las demás Atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

CRUZ ROJA FILIAL PUERTO NATALES:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P.), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el Comité Operaciones de Emergencia, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario del Hospital de Puerto Natales.
- Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre.
- Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo establezca el Comité de Operaciones de Emergencia.
- Poner a disposición sus centros de atención primarias de salud para apoyo a la red asistencia primaria.
- Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitado a requerimiento de Autoridad competente.
- Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

DEFENSA CIVIL DE PUERTO NATALES:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Prestar apoyo logístico administrativo al Comité de Protección Civil y al Comité de Operaciones de Emergencia.
- Disponer de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar e institucional en salvamento y rescate de personas, y remoción de escombros.
- Prestar apoyo con personal calificado en telecomunicaciones en centrales de servicios del Estado que requieren, según lo determinado por el Comité de Operaciones de Emergencia.
- Disponer de personal en centro de recepción de cadáveres para labores de camillero y atención de usuarios.
- Disponer de personal para movilización de heridos en centros asistenciales según lo solicite el sector de salud.
- Clasificación y organización de elementos de ayuda en bodega.
- Desplegar su personal y medios en los lugares que sean solicitados por el Comité de Operaciones de Emergencia para ejecutar las tareas de acuerdo a su competencia.

- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

CUERPO DE SOCORRO ANDINO:

- Se desempeña como miembro del Comité Provincial de Protección Civil y Emergencias, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Se desempeña como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.P), a través del representante institucional designado como tal por esa Institución.
- Disponer de equipos humanos y materiales para apoyo auxiliar e institucional en salvamento y rescate de personas.
- Desplegar su personal y medios en los lugares que sean solicitados por el Comité de Operaciones de Emergencia para ejecutar las tareas de acuerdo a su competencia.
- Las demás atribuciones, actuaciones y actividades que se acuerden en el Comité de Protección Civil o en el Comité de Operaciones de Emergencia, en conformidad a la legislación vigente.

V.- GLOSARIO.

1. AFECTADO: Persona que, con ocasión de una emergencia, desastre, catástrofe, ve perturbado directa y gravemente su quehacer habitual, impactando su calidad de vida.

2. AISLADO: Persona o sector con el que, con ocasión de una emergencia, desastre, catástrofe, existe nulo acceso físico, no existiendo vías alternativas de acceso.

3. ALARMA: Señal válida de activación del sistema de Protección Civil, para la ejecución de las acciones destinadas al control y reducción de los impactos de emergencia, desastres y catástrofes de origen natural o humano.

4. ALBERGADO: Persona que, con ocasión de la pérdida de sus condiciones de habitabilidad por una emergencia, desastre, catástrofe, debe ser alojada en lugares especialmente habilitados para tales efectos, bajo la administración de la autoridad territorial respectiva.

5. ALERTA: Conjunto de disposiciones, medidas destinadas a establecer un estado de vigilancia y atención sobre las condiciones y situaciones de riesgo, para prevenir, mitigar o mejor controlar y reducir los impactos de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o humano.

6. AMENAZAS: Fenómeno natural o provocado por la acción humana, enfrentando a condiciones o situaciones de vulnerabilidad.

7. CAPACIDAD DE RESPUESTA: Recursos humanos, técnicos y financieros establecidos en el Plan de Emergencias o Plan de contingencia, previamente coordinados, para su inmediata activación en caso de ser necesarios para control de una situación de emergencia, desastre o catástrofe.

8. CATÁSTROFE: Grave alteración en las condiciones de vida de un colectivo social determinado, daño a los bienes físicos o ambientales, provocado por un fenómeno natural o acción humana voluntaria o involuntaria, imposible de ser controlado con los medios

previstos por el Sistema Nacional de Protección Civil, requiriéndose de apoyo internacional.

9. CICLO DE RIESGO: Interrelación entre las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias, desastres y catástrofes, vistas como fases y etapas interdependientes, en función del desarrollo humano sustentable.

10. COORDINACIÓN: Procesos de acuerdos y procedimientos de enlace y comunicación entre distintos integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil

11. DAMNIFICADO: Persona que, con ocasión de la pérdida de sus condiciones de habitabilidad por una emergencia, desastre, catástrofe, debe ser alojada en lugares especialmente habilitados para tales efectos, bajo la administración de la autoridad territorial respectiva.

12. DESARROLLO SUSTENTABLE: Proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

13. DESAPARECIDOS: Persona que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

14. DESASTRE: Grave alteración de las condiciones de vida de un colectivo social determinado, daño o bienes físicos o ambientales, provocado por un fenómeno natural o acción humana voluntaria o involuntaria, imposible de ser controlado con medios previstos en el territorio, espacio o colectivo social afectado, requiriéndose de manera escalonada la asistencia y coordinación de los niveles superiores del Sistema Nacional de Protección Civil.

15. EMERGENCIA : Grave alteración de las condiciones de vida de un colectivo social determinado, daño a los bienes físicos o ambiente, provocado por un fenómeno natural o acción humana voluntaria o involuntaria, susceptible de ser controlado con los medios previstos en el territorio, espacio o colectivo social afectado.

16. EPICENTRO: Punto de la superficie terrestre situado directamente sobre el foco.

17. FOCO/HIPOCENTRO: Punto al interior de la corteza donde se inicia la ruptura

18. GESTIÓN DEL RIESGO: Procesos sociales mediante los cuales se propende a la reducción de los niveles de riesgo y se construyen nuevas oportunidades y condiciones de seguridad para la sociedad, como factor incidental en la sustentabilidad de los procesos de desarrollo.

19. HERIDOS: Persona que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

20. INTENSIDAD: Medida cualitativa y cuantitativa de los impactos provocados por un fenómeno en un momento y espacio determinado.

21. IMPACTO: Cambio de orden físico, ambiental, económicos o social, experimentado en una comunidad o colectivo social, como resultado de un proceso, acción o fenómeno natural o humano.

22. LATENCIA: Intervalo de tiempo que media entre la ocurrencia o inicios de una crisis, emergencia, desastre o catástrofe y la primera reacción de respuesta y control.

23. MAGNITUD: Medida cuantitativa de la severidad de un fenómeno en un momento y espacio determinado.

24. MANEJO DE EVENTO: Tipificación del evento, aplicación del evento, aplicación de procedimientos específicos para su contención, control y extinción por parte de organismos especializados, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Plan de Contingencia.

25. MANEJO DE EMERGENCIA : Desarrollo de la gestión integral de respuesta para el control y superación de la emergencia, en relación a cada uno de los eventos y consecuentes impactos que esta ha originado, lo que implica la toma de decisiones según evaluaciones normalizadas, ya sea para el establecimiento de alertas, como para la asistencia a las personas involucradas, bienes y entorno y la coordinación de la movilización de recursos humanos, técnicos y materiales, de acuerdo a lo establecido en Plan de Emergencia.

26. MICROZONIFICACIÓN DE RIESGO: Estudio Territorial pormenorizado sobre situaciones y factores de amenaza y vulnerabilidad.

27. MITIGACIÓN: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a suprimir o evitar la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o humano.

28. MUERTOS: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

29. NEBLINA: Es un fenómeno meteorológico, concretamente un hidrometeoro, que consiste en la suspensión de muy pequeñas gotas de agua en la atmósfera, que reducen la visibilidad horizontal a una distancia de más de un kilómetro.

30. NIEBLA: Si el fenómeno meteorológico, reduce la visibilidad de un kilómetro o menos, además no hace visible los rayos solares.

31. PLAN DE EMERGENCIA: Destinado prioritariamente a salvar vidas, proteger bienes y ambiente y recuperar las condiciones básicas de vida de la sociedad afectada por una emergencia, desastre o catástrofe, definiendo mando, responsabilidades, funciones y procedimientos coordinados de reacción, disposición de medios y recursos.

32. PLAN DE CONTINGENCIA: Procedimientos operativos específicos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o inminente ocurrencia de una crisis, emergencia, desastre o catástrofe, según escenario y competencias definidas en el correspondiente Plan de Emergencia.

33. PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a suprimir o evitar la ocurrencia de emergencias, desastres y catástrofes de origen humano o natural.

34. PREPARACIÓN: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones planificadas, destinadas a controlar y reducir los impactos de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o humano.

35. PROTECCIÓN CIVIL: Área de servicio a las personas en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan la estructura del Estado, el sector privado, el voluntariado, la ciencia, la tecnología y la comunidad, a través del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus respectivos y específicos deberes frente al conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la gestión del riesgo, por medio de la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta para control de la situación y recuperación de la población ,sus bienes y ambiente, frente a riesgos colectivos, emergencia, desastre y catástrofe de origen natural o humano.

36. RECONSTRUCCIÓN: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a reparar, reconstruir o reemplazar las condiciones de vida de las personas, la calidad de sus bienes y entorno inmediato, dañados e impactados por una emergencia, desastre y catástrofe de origen natural o humano.

37. REHABILITACIÓN: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a recuperar las condiciones básicas de vida de las personas afectadas por emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o humano.

38. RESILIENCIA: Capacidad de una comunidad o de un ecosistema de absorber un impacto negativo, de recuperarse y continuar con su proceso de desarrollo, tras haber sido afectada por un fenómeno natural o provocado por la acción humana.

39. RESPUESTA: Conjunto de acciones inmediatas destinadas prioritariamente a salvar vidas, como también a controlar y reducir los impactos de emergencia, desastre y catástrofes de origen natural o humano.

40. RIESGO: Situación o suceso incierto, en un tiempo y espacio determinado, de probable derivación en daño e impacto negativo para un colectivo social, conformado por la interacción entre factores de amenaza y factores de vulnerabilidad, susceptible de ser medido.

41. SISMO: Evento físico originado por la liberación repentina de energía debido a una ruptura en la corteza terrestre, energía que se irradia en forma de ondas, pudiendo o no ser percibido por las personas.

42. SISMÓMETRO: Equipo que capta las vibraciones que provoca el sismo en la superficie.

43. SISMÓGRAFO: Equipo que registra las vibraciones que provoca el sismo en la superficie.

44. TERREMOTO: Término convencional que se refiere a un sismo que provoca daños humanos y físicos en la superficie de la tierra generalmente superior al grado VII Mercali.

45. UBICACIÓN DEL SISMO: Corresponde a las coordenadas de latitud y longitud y profundidad de la ruptura.

46. VIVIENDA CON DAÑO MENOR HABITABLE: Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

47. VIVIENDA CON DAÑO MAYOR NO HABITABLE: Vivienda con daño entre un 31 % y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor pueden ser habitadas nuevamente.

48. VIVIENDA DESTRUIDA: Vivienda que por la magnitud de los daños no pueden ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

49. VIVIENDA NO EVALUADA: Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño menor, mayor o destruida. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área del impacto del evento destructivo.

50. VULNERABILIDAD: Factor de riesgo interno de un sujeto o sistema expuesto a una amenaza.

VI.- ANEXOS

VI.1. FORMULARIOS PLAN DEDOS

VI.2. ROL VIALIDAD CAMINOS U.E.

VI.3. PLANES ESPECIFICOS

VI.4. ESCALAS SISMICAS

VI.5. PLAN DE ENLACE Y COMUNICACIONES

VI.6. PLANOS Y MAPAS